

TITULO: DIGNIDAD HUMANA Y DERECHO A LA PROPIEDAD.

Por Nory Beatriz Martinez, Abogada, mediadora, profesora de Derechos Reales en la carrera de derecho U.C.A.S.A.L, delegación San Isidro.

<noryhu@yahoo.com.ar>

AREA: La persona humana o la sociedad humana

RESUMEN

La hipótesis de trabajo es la siguiente: La doctrina Católica pone en relación la persona humana y la sociedad humana a la luz del evangelio, sus principios se apoyan en la ley natural y se confirman en la fe de la iglesia, por el evangelio de Jesucristo. Desde la dimensión teológica trataremos de interpretar y resolver los actuales problemas que presenta la dignidad humana frente al ejercicio de la propiedad.

Según Escobar en Bergoglio, Skorka, Figueroa, (2013) si bien el hombre forma parte de la sociedad, lo trasciende por su inteligencia y su libertad de dominar el mundo y para alcanzar el fin, acciona. Este valor se denomina "dignidad humana".

A partir de la filosofía católica delinearemos algunas reflexiones sobre la dignidad humana y la propiedad y si la legislación actual fomenta o destruye esta relación.

INTRODUCCIÓN:

La persona Humana

A fin de adentrarnos en nuestro tema en estudio, develaremos primero, que es el hombre o la persona humana desde la mirada bíblica, en cuanto destinatario primero y final de la dignidad humana y del derecho de propiedad, ello para una mejor comprensión de nuestro trabajo.

Entonces desde un mensaje bíblico sobre el hombre y de la doctrina católica y por no ser especializada en estos temas evitaremos tecnicismos, detalles y extensa bibliografía, elaborare lo que quiero transmitir desde cada texto en estudio y en pequeños párrafos.

Al decir de Lona (2008) la pregunta por el Hombre, por el sentido de su ser en el mundo y su destino final, es tan vieja como la humanidad misma (...) El Hombre, - a la luz del Evangelio- aparece en relación íntima con el Dios de Israel, que se revela en los textos bíblicos. En esta revelación del misterio de Dios está incluida la revelación del enigma del Hombre. (1)

Desde la tradición bíblica, dice Lona (2008) “El Dios de la fe de Israel se auto revela en la historia” (2)

Sin embargo según San Juan (Jn.1.18) “nadie ha visto a Dios Jamás”, (3) por lo que la revelación de Dios por el Hombre guardaría relación con su historia y se expresara en el lenguaje del pueblo y su cultura. Esto implica que hay diferentes formas de discurso como bibliografías antropológicas teológicas existan.

La relación de Dios en la tradición judeo cristiana consiste en la comunicación de un designio salvífico en una historia del hombre con Dios. En la biblia es el hombre con Dios; o sea el Dios bíblico aparece en relación con el Hombre

“El único Dios que existe es el Dios Salvador” “El hombre es el objeto del designio salvífico”. No puede ser el hombre considerado en sí mismo, ni fuera de la relación salvífica. Ni la imagen de Dios en si misma fuera de su relación salvífica con el hombre. (Lona 2008) (4)

Según Coloneses (1,15), “Cristo es la imagen de Dios invisible” (5)

Mientras Juan (19,5) lo muestra con los rasgos del dolor y la debilidad del sufrimiento y del oprobio. Así, cuando nos cuenta refiriéndose a Pilatos, que el mismo les dijo “aquí está el hombre”, entonces, salió Jesús llevando la corona de espinas y el manto rojo.(6).

Este, es el Cristo de la fe, primogénito y mediador de toda la creación, reconciliador del mundo por la sangre de su cruz.

La experiencia del dolor injusto e indigno que presenta Juan, (jn.19.5), como la del hombre en la plenitud donada por Dios presentada a través del rostro de Jesús es el lenguaje de la fe cristiana. Y, en opinión de Lona (2008) a partir de la Cristología la “antropología” y la “teología” tienen una unión esencial. (7)

La Historia bíblica por variada aporta asimismo elementos muy diversos en la visión del hombre, por lo cual los rasgos que se presentan del hombre y conforman su imagen no se mantiene continua, predominando la diversidad, no la continuidad de una visión determinada del mismo.

Si estudiamos las cartas de Pablo, Galatas 1, veremos que para Él, toda la historia de la humanidad es una pedagogía de Dios de la cual emerge el verdadero Adán. San Ireneo después de Pablo veía a toda la humanidad dirigida por la pedagogía de Dios hacia una completa realización de la raza o de la comunidad humana.

Toda la biblia recalca la libertad, la gratuidad de los gestos de Dios. Un Dios que ama a todos los hombres y que los conduce a todos hacia Él, en un rincón del universo. A esa raza de hombre emprendedor a la que la palabra de Dios eligió como su punto de aterrizaje en la creación. (Gen 1,28)

Miles de generaciones fueron necesarias para que apareciera nuestra humanidad. Fueron innumerables los eslabones, los humildes antepasados a los que tal vez Dios ya conocía y amaba como nos ama a nosotros; pero ante ellos estaba el modelo y el fin, y ese era “Cristo”. (Lona 2008)

Hablamos del Hombre cuyo espíritu es a imagen de Dios, y al que Dios conoce y que puede conocer a Dios.

En relación a las primeras civilizaciones, podemos decir que hace unos 10.000 años el hombre se agrupaba en llanuras fértiles, cultivando la tierra, creando ganados, modelando la arcilla, levantando aldeas., esta fue la primera civilización. A partir de la cual aparecieron las diferentes etapas como, el desarrollo económico con la división del trabajo, la comercialización del excedente y luego la industrialización, la tercerización y todo tipo de desarrollos tecnológicos.

Los rasgos definitorios de la civilización son su forma de organización, sus instituciones y su estructura social, su tecnología disponible y la forma de explotación de los recursos disponibles.

Las civilizaciones son históricas, es decir utilizan la escritura para el registro de su legislación y su religión para la perpetuación de la memoria de su pasado, incluyendo el calendario.-

Desde esta mirada, la historia y las tradiciones bíblicas cubren entonces solo un pequeñísimo sector de la historia humana.

Dios nos habla y “lo hace en el lenguaje humano, y en nuestra propia cultura, respetando de algún modo nuestras limitaciones y nuestra ignorancia”. (8)

Según el libro del Génesis Dios dijo: “hagamos al hombre a nuestra imagen, según nuestra semejanza”, Gén 1.26, (9), somos entonces, la imagen de Dios, de ese Dios, representado en Cristo.

Decimos a veces, “No somos nada” expresando así nuestra debilidad, nuestra limitación, frente a la inmensidad del mundo, a la grandeza del universo, frente al misterio de Dios.

Sin embargo, siendo la imagen de Dios podríamos decir que “somos todo”. Dios, en efecto nos ha hecho a su imagen, parecidos a Él, capaces de entender y de amar. Esto no es una simple metáfora, sino una realidad que forma parte esencial de nuestra fe.

La imagen viva de Dios somos nosotros.

Dios nos asocia a su obra, para completarla y perfeccionarla, por ello la creación no es estática, sino dinámica, se va haciendo, lo va haciendo el hombre.

La misión encomendada es: “Sean fecundos, multiplíquense, llenen la tierra y sométanla; esta es la misión que Dios nos ha encomendado, Génesis 1.28.(10) El hombre tiene una vocación “creadora” a la que no debe renunciar. Lo contrario sería oscurecer la imagen de Dios que hay en nosotros. (11)

Podríamos resumir entonces que el hombre bíblico es aquel que en relación inseparable con Dios es objeto del designio salvífico, hecho a su imagen y semejanza, un hombre emprendedor, con aptitud para crear, capaz de entender y de amar.-

También podemos mencionar al hombre desde la mirada de Marx, es el hombre sin religión, esta no es propia de la naturaleza humana, dice: “La religión es la forma misma de alienación (...) es intrínseca -mente miseria y división” (Jean-Yves Calvez, El pensamiento de Carlos Marx. Taurus, Madrid, 1966. p.57)

Mientras que el hombre desde la ley civil es la persona humana cuya existencia comienza en la concepción y cuyos derechos y obligaciones quedan irrevocablemente adquiridos si nace con vida. Es aquel al que la Ley le otorga capacidad para ser titular de derechos y deberes jurídicos. (12)

Este es el hombre en sí mismo, a diferencia de aquel en unión inseparable con Dios y objeto de su designio salvífico.

DIGNIDAD HUMANA

Según Escobar en Bergoglio, Skorka, Figueroa, (2013) si bien el hombre forma parte de la sociedad, lo trasciende por su inteligencia y su libertad de dominar el mundo y para alcanzar el fin, acciona. Este valor se denomina “dignidad humana”, no podemos retirarlo, ni otorgárselo a alguien, es anterior a la voluntad.- (13)

Cuando respetamos al otro, al ser humano, estamos aceptando ese valor supremo, mientras que si lo dejamos de lado, estamos ignorando su dignidad.

Ya el acento pastoral del Concilio Vaticano II, preocupado por asumir las justas aspiraciones del hombre contemporáneo y todo lo válido de su cultura, relaciona la fe en Dios, fe en Dios que sana, afianza y promueve la dignidad, con el reconocimiento de la dignidad del hombre a fin de evitar la injusticia.

La dignidad de la persona humana consiste en que el hombre en su actuación goce y use de su propio criterio y de su libertad responsable, guiado por la conciencia del deber.

“Tenemos el mismo don espiritual de fe que tenía el que escribió: Creí y por eso hablé” 2-Cor 4,13. (14) o aquel que dijo, tenía fe, aun cuando me decía: “realmente yo soy un desdichado”. Salmo 116, 10. (15). Esta fe, juntamente a los valores teológicos de la esperanza y la caridad hace al hombre más humano y le otorgan dignidad.

La fe cristiana y la dignidad humana se encuentran asociadas, y la consecuencia de esa relaciones, es que solo en la medida que la fe, vivida y celebrada, alcance a impregnar toda la cultura, la presente historia secular se ira transformando también en historia santa, y por consiguiente, será más plenamente humana.(16)

Según Pablo VI, un desarrollo de la persona más humano, incorpora “especialmente la fe, don de Dios, acogido por la buena voluntad de los hombres, y la unidad en la caridad de Cristo, que nos llama a todos, a participar, como hijos, en la vida, del Dios vivo, Padre de todos los hombres”.(17)

En conclusión, la dignidad de la persona humana consiste en que el hombre en su actuación, incorpore especialmente la fe en Dios, goce y use de su propio criterio y de su libertad responsable, guiado por la conciencia del deber. Esto exige la delimitación jurídica del poder público a fin de que no se restrinjan demasiado los confines de la justa libertad.

Según Bergoglio (2013), vale la pena contagiar dignidad, tratar a las personas con la dignidad que tienen, aunque estén viviendo situaciones difíciles, situaciones marginales y fuertes situaciones que la hacen despreciable a los ojos del común de la gente y por eso quedan de lado.

La dignidad es un valor singular que se nos presenta como una llamada al respeto incondicionado y absoluto que trasciende toda frontera de raza, credo o condición social, propia de todos los hombres, mujeres, niños y ancianos del mundo que habitamos. (18)

Dignidad que según San Mateo debemos reafirmar en virtud del mandato “Por su parte sean Ustedes perfectos como es perfecto el padre de ustedes que está en el cielo” (Mt. 5, 48). (19)

La Propiedad

La encíclica Rerum Novarum, dictada en auxilio de los obreros, ya por Leon XIII, debido al crecimiento de la industria, de la riqueza en unos pocos, tomando como fin la causa de la Iglesia, el bien común, la libertad humana, en pos de la verdad y la justicia, aunque sin ignorar lo difícil de encontrar la medida justa, creo muy vigente en este tiempo, entre otras cosas, dice respecto de la propiedad lo siguiente:

“Que la causa principal por la cual emplean su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin al que próximamente mira el operario, son(...) procurarse alguna cosa y poseerla como suya propia con derecho propio personal. Porque si el obrero presta a otros sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse y por esto, con el trabajo que de su parte pone, adquiere un derecho verdadero y perfecto, no solo para exigir su salario, sino para hacer de este el uso que quisiere.

Si gastando poco de ese salario ahorra algo y para tener más seguro este ahorro, fruto de la parsimonia, lo emplea en una finca, siguese que la tal finca no es más que aquel salario que con su trabajo gana. (21)

En la encíclica Populorum Progressio el Papa Pablo VI al referirse al progreso de la persona humana dice que todo hombre tiene el derecho de encontrar en la tierra lo que necesita, refiriéndose al gen 1,28 “Llenad la tierra y sometedla” debe hacerlo a través de su esfuerzo inteligente y su trabajo. (22)

“Dios destino la tierra con todo lo que ella contiene al uso de todos los hombres y pueblos, de manera que los bienes creados deben equitativamente llegar a cada uno, presididos por la justicia, animados por la caridad. Cualquiera sean las formas de la propiedad, acomodadas a las legítimas instituciones de los pueblos según diferentes y cambiantes circunstancias siempre se debe atender a esta destinación universal de los bienes(...). Por otra parte corresponde a todos tener bienes necesarios para sí y su familia” (23)

Refiriéndose a la propiedad Populorum Progressio dice: "Si alguno tiene bienes de este mundo, y viendo a su hermano en necesidad, le cierra sus entrañas, ¿Cómo es posible que resida en el amor de Dios".jn.3,17. (24)

Mientras la Constitución Pastoral "Gaudium et Spes" dice: La propiedad y otras formas del dominio privado de los bienes exteriores contribuyen a la expresión de la persona y le brindan además ocasión de ejercer su función en la sociedad y en la economía; importa mucho, el acceso de los individuos a una cierta posesión de los bienes exteriores" "La propiedad privada (...) da el espacio necesario para la autonomía personal y familiar" "Expansión de la libertad humana" (25)

Poseer algo propio y con exclusión de los demás es un derecho que dio la naturaleza a todo hombre, animal dotado de razón al que hay que concederle no solo la facultad de usar las cosas como los demás animales, sino también de poseerlas con derecho estable y perpetuo, tanto aquellas que con el uso se consumen, como las que no".

Tiene el hombre la libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más a propósito para su propio bien.

El hombre es anterior al Estado y debe cuidar de su vida y su cuerpo, Dios le dio la tierra para que use y lo disfrute. "no se opone en manera alguna a la propiedad privada" No señaló Dios a ninguno en particular la parte que debía poseer, dejando a la industria del hombre y a las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer.

El fundamento de la propiedad privada, está en la ley natural y la confirman y defienden las leyes civiles.-

"Todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo" (26)

La Ciudad Humana

La Ciudad humana debe defender los derechos naturales de la persona humana para ser tal, entre ellos los de propiedad privada que le otorga libertad humana espacio necesario para la autonomía personal y familiar (27)

Ahora acerca del uso de los bienes El principio fundamental está en distinguir la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo. Como dijimos es derecho natural, poseer alguno bienes en particular y usar de ese derecho, mayormente cuando se vive en sociedad, lo que es lícito y necesario.

“La iglesia dice que el hombre no debe tener las cosas externas como propias, sino como comunes, que las comunique con otros cuando estos las necesiten”.(28) Este deber no excluye a la propiedad privada, sino que incorpora el uso justo y la caridad.

“Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos sus habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno. He aquí la raíz del destino universal de los bienes de la tierra. Esta por su misma fecundidad y capacidad de satisfacer las necesidades del hombre, es el primer don de Dios para el sustento de la vida humana”(29)

El principio del destino universal de los bienes de la tierra está en la base del derecho universal al uso de los bienes. Todo hombre debe tener la posibilidad de gozar del bienestar necesario para su pleno desarrollo: El principio del uso común de los bienes, es el “primer principio de todo el ordenamiento ético social” (30)

Se trata de un derecho natural inscrito en la naturaleza del hombre, y no solo de un derecho positivo, ligado a la contingencia histórica; además este derecho es originario. (31)

Es inherente a toda persona, prioritario respecto a cualquier intervención humana sobre los bienes, a cualquier ordenamiento jurídico de los mismos, a cualquier sistema y método socioeconómico. Destino y uso universal no significan que todo esté a disposición de cada uno o de todos, ni tampoco que la misma cosa sirva o pertenezca a cada uno o a todos. Si bien es verdad que todos los hombres nacen con el derecho al uso de los bienes, no lo es menos que, para asegurar un ejercicio justo y ordenado, son necesarias intervenciones normativas, fruto de acuerdos nacionales e internacionales, y un ordenamiento jurídico que determine y especifique el ejercicio.(32)

Destino Universal de los bienes y propiedad privada

Mediante el trabajo, el hombre, usando su inteligencia, logra dominar la tierra y hacerla su digna morada: “De este modo se apropia una parte de la tierra, la que ha conquistado con su trabajo: he aquí el origen de la propiedad individual” (33)

La propiedad privada (...)y las otras formas de dominio privado de los bienes “aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria para la autonomía personal y familiar y deben ser consideradas como ampliación de la libertad humana (...) al estimular el ejercicio de la tarea y de la responsabilidad, constituyen una de las condiciones de las libertades civiles.” (34)

La propiedad privada es un elemento esencial de una política económica auténticamente social y democrática y es garantía de un recto orden social. La doctrina social postula que la propiedad de los bienes sea accesible a todos por igual, de

manera que todos se conviertan en propietarios, y excluye el recurso a formas de posesión indivisa para todos.(35).-

Si bien podríamos decir junto a San Mateo “Felices los que tengan el espíritu del pobre, porque de ellos es el reino de los cielos” mt.5.3. (36).

La propiedad privada, en efecto, cualquiera que sean las formas concretas de los regímenes y de las normas jurídicas a ella relativas, es en su esencia, solo un instrumento, para el respeto del principio del destino universal de los bienes, y por tanto, en último análisis, un medio y no un fin.-(37)

Aunque tenemos que tener en cuenta que la propiedad privada individual no es la única forma legítima de posesión, existen otras como la forma de propiedad comunitaria estructura social de numerosos pueblos indígenas. Esta forma incide en su vida económica, cultural, política, siendo un elemento fundamental para su supervivencia y bienestar. Aunque también este tipo de propiedad está destinado a evolucionar a fin de evitar anclarla en el pasado y ponerla en peligro.(38)

Legislación Civil

Yendo entonces a la legislación positiva y si esta fomenta o destruye la relación entre dignidad humana y propiedad, podemos decir que las nuevas leyes se encaminan hacia una legislación que promueve dicha relación, en cuanto el derecho de las personas a un nivel de vida adecuado, el que incorpora el derecho y el respeto a sus bienes y por ende a otorgarle mayor libertad y dignidad.

Tomando como ejemplo el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, según Lorenzetti (2015), este define los paradigmas del derecho privado a través de principios, aunque mantiene algunas reglas de extensa tradición,- por ejemplo respecto de los bienes raíces- pensando en el ciudadano y adecuándose a las prácticas sociales y culturales vigentes, comunica lo público y lo privado, conecta la constitución, las leyes, los tratados de derechos humanos y la finalidad de la norma. (39)

Esta Ley, si bien mantiene los derechos patrimoniales individuales, incorpora como novedad los derechos de incidencia colectiva, estableciendo en los arts. 14 y 240 que los límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes, debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva(...) no debe afectar el funcionamiento, ni la funcionalidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros y su ejercicio no debe ser abusivo.

Respecto de los bienes, la relación exclusiva entre los bienes y la persona se modifica incorporando los derechos de las comunidades como los pueblos originarios.

Respecto de la persona humana, el respeto a la individualidad personal es un aspecto central, se promueve la autonomía, siendo la regla la capacidad, permitiendo así la libertad y el respeto a sus preferencias, adaptando la ley a convención de EEUU de personas con discapacidad y a los derechos humanos.

Dentro del marco axiológico, Incorpora el respeto a la dignidad humana en los art. 51,52, 279 y 1004.

Plasma la constitucionalización del derecho privado modificando el mismo hacia una mayor protección de la persona humana, poniendo en comunicación inseparable el derecho privado y el sistema de derechos humanos.-

Sus ideas centrales tienen como destinatario a la Persona humana, se constitucionalizan sus derechos, en relación a los bienes que integran su patrimonio, sean estos bienes de contenido patrimonial como los derechos reales o sin contenido patrimonial como el cuerpo humano.

Se incorporan varias categorías de bienes, bienes patrimoniales privados como el dominio, bienes colectivos como la propiedad indígena, bienes de incidencia colectiva como el ambiente (Art.240) y (art.43 CN).

En conclusión la nueva legislación civil se ha encaminado hacia una mayor humanización de las leyes en cuanto a poner acento en la protección de la dignidad y pleno desarrollo de la personalidad del ser humano que incorpora el derecho y el respeto a sus bienes, ahora tanto patrimoniales como no patrimoniales.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

(1). Lona, Horacio E.(2008) ¿Qué es el hombre para que te acuerdes de Él? Estudios de antropología bíblica. (e.c) Editorial Claretiana. 5.

(2) Lona, Horacio E.(2008) ¿Qué es el hombre para que te acuerdes de Él? Estudios de antropología bíblica. (e.c) Editorial Claretiana.7.

(3) Evangelio Según San Juan (Jn 1.18) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino.165.

(4) Lona, Horacio E.(2008) ¿Qué es el hombre para que te acuerdes de Él? Estudios de antropología bíblica. (e.c) Editorial Claretiana.7.

(5)Evangelio según Coloneses (1,15) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino.340.

(6) Evangelio según San Juan (Jn 19,5) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino.200

(7) Lona, Horacio E.(2008) ¿Qué es el hombre para que te acuerdes de Él? Estudios de antropología bíblica. (e.c) Editorial Claretiana.7.

(8) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. Introducción p. 9*, 10*.

(9) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. Gen.1.26. p. 7.

(10) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. Gen. 1.28 p. 7.

(11) Publicaciones Pastorales Argentinas “Vivamos nuestra fe” Iniciación cristiana para adultos. Censor. Pbro. Levoratti, Armando J. Ediciones Paulinas 1983 7° ed, 17-18.

(12) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26.994, art. 19, 21 y 23 editorial Erreirus 1era.ed. p. 137,138.

(13) Card. Bergoglio, Jorge Mario, Rabino Skorka, Abraham Dr. Figueroa Marcelo. La Dignidad Humana. C A1 Santa María. Colección diálogo interreligioso. 1era. Ed. 1era. Reimp. Bs.As. 2013.ISBN 978-987-616-118-3.p.9.

(14) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. 2-Cor. 305)

(15) La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. Salmo 116, 10. 938.

(16) Conferencia Episcopal Argentina. Oficina del Libro.Bs.As.1990.20-21,23

(17) Populorum Progressio, Carta encíclica de su Santidad Pablo VI, sobre el desarrollo de los Pueblos .e.p, 8° ed. 1981. P.16.

(18) Card. Bergoglio, Jorge Mario, Rabino Skorka, Abraham Dr. Figueroa Marcelo. La Dignidad Humana. C A1 Santa María. Colección diálogo interreligioso. 1era. Ed. 1era. Reimp. Bs.As. 2013.ISBN 978-987-616-118-3.p.5.

(19) Mateo, Mt 5,48. La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino.p.17.

(20) Mateo, Mt 6,21. La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto íntegro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino.p.19.

(21) Leon XIII, Rerum Novarum, Encíclica sobre la cuestión obrera. Ep,2° ed.2° reimpresión, marzo 2010.6. 8.

(22) Populorum Progressio, Carta encíclica de su Santidad Pablo VI, sobre el desarrollo de los Pueblos .e.p, 8° ed. 1981. p.17.

(23) Constitución Pastoral “Gaudium et Spes”, La Iglesia en el mundo contemporáneo Concilio Vaticano II; e.p; 10° ed. Año 1980. 69, 4° párrafo,p.104.

(24) Populorum Progressio, Carta encíclica de su Santidad Pablo VI, sobre el desarrollo de los Pueblos .e.p, 8° ed. 1981. p.18.

(25) Constitución Pastoral “Gaudium et Spes”, La Iglesia en el mundo contemporáneo Concilio Vaticano II; e.p; 10° ed. Año 1980. 69, 4° párrafo,p.107.

(26) León XIII, Rerum Novarum, Encíclica sobre la cuestión obrera. Ep,2° ed.2° reimpresión, marzo 2010.p.9-12

(27) Leon XIII, Rerum Novarum, Encíclica sobre la cuestión obrera. Ep,2° ed.2° reimpresión, marzo 2010.p.14

(28) Leon XIII, Rerum Novarum, Encíclica sobre la cuestión obrera. Ep,2° ed.2° reimpresión, marzo 2010.p.24

(29) Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).171- p.119.

(30) Juan Pablo II, Carta enc. Laborem exercens, 19:AAS 73 (1981) 525. Sacado de nota 363 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).172- p.119.

(31) Pio XII, Radiomensaje por el 50° aniversario de la Rerum Novarum; AAS33 (1941) 199, Sacado de nota 365 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).172- p.119.

(32) Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2° reimpresión (2010).173- p.120.

(33) Juan Pablo II, carta enc.Centesimus annus, 31: AAS83 (1991) 832. Sacado de nota 368 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).176- p.121.

(34) Concilio Vaticano II, cont.past.Gaudium et spets, 71:AAS 58 (1966) 1093-1093. Sacado de nota 369 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).176- p.121.

(35) Leon XIII Carta enc. Rerum Novarum. Acta Leonis XIII,11 (1982)102. Sacado de nota 371 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).176- p.121.

(36) Mateo, Mt. 5.3. La Biblia Latinoamericana. Edición Pastoral (ep) (1995).Diagramación e Ilustración Hernán Rodas. Texto integro traducido del hebreo y del griego 90 ed. San Pablo. Editorial Verbo Divino. p.14

(37) Cf. Pablo VI.carta enc. Populorum Progressio, sobre el desarrollo de los Pueblos. 22-23 .e.p, 8° ed. 1981. p.17-18.

(38) Cf. Concilio Vaticano II, cont.past. Gaudium et spes, 69 :AAS 58 (1966) 1090-1092. Sacado de nota 381 de Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia. Pontificio Consejo Justicia y Paz. Conferencia Episcopal Argentina.1° ed.2°reimpresion (2010).176- p.121.

(39) Lorenzetti, en Código Civil y Comercial de la Nación. Erreius.2015. p.2. Ley 26.994 sancionada del 1 de Octubre de 2014, promulgada el 7 de Octubre de 2014 por el decreto 1795 y publicada en el Boletín Oficial el 8 de Octubre de 2014 relativa a la propiedad